



MUNICIPIO DE SOACHA		ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1983-2026	
		Invitación Pública No. MC-019-2026	
Señores	ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO		
CC.	98398671		
Dirección	CRA 25 # 11-32		
Ciudad	Bogotá D.C.		
Número de Cuenta 1612057469	Banco: SCOTIABANK COLPATRIA S.A	Ahorros (X)	Corriente ()
Régimen tributario	Común (X)	Simplificado ()	Especial ()
	Autorretenedor ()		Gran Contribuyente ()
Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.			
A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN			
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONVENIO RMBC-CD-180-2025 - BMP2024257540014"		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las características técnicas requeridas del servicio las cuales son de estricto cumplimiento se encuentran registradas en el ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO A CONTRATAR del estudio previo MC-019-2026 y anexo de condiciones técnicas exigidas, el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 		





	<p>5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.</p> <p>6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el Anexo Técnico, en los plazos acordados con la Entidad.</p> <p>7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.</p> <p>8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.</p> <p>9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o inciden en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.</p> <p>10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.</p> <p>11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).</p> <p>12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.</p> <p>13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.</p> <p>14. Ejecutar el contrato con el Personal ofrecido en la propuesta contractual. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el anexo técnico.</p> <p>15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.</p> <p>16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.</p> <p>17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.</p> <p>18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.</p>
--	---

02/07/2021





	<p>19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el Anexo Técnico en los plazos acordados con la Entidad.</p> <p>20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato, cumplirá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y todas aquellas modificaciones que surjan en la ejecución del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por la Entidad, cuando corresponda. 2. Mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario, idóneo y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas, garantizando que el número, formación, experiencia y dedicación del personal sean como mínimo los exigidos en los Documentos del Proceso. En caso de requerirse el reemplazo de algún profesional, deberá efectuarse por otro de igual o mayor calidad, previa aprobación escrita de la Entidad. 3. Supervisar, coordinar y controlar la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales y sociales, conforme con las especificaciones, los cronogramas de actividades y los lineamientos del contrato principal. 4. Conocer integralmente los pliegos de condiciones, adendas, propuesta, contrato y anexos técnicos, así como las normas internas de la Entidad y la legislación vigente aplicable al contrato de obra objeto de interventoría 5. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 6. Actuar como interlocutor técnico, administrativo y contractual entre la Entidad y el contratista de obra, garantizando la comunicación permanente, clara y oportuna entre las partes. 7. Mantener debidamente organizado y actualizado el archivo físico y digital con toda la información generada y utilizada durante la ejecución del contrato (correspondencia, planos, actas, requerimientos, informes, fotografías, etc.), foliado y clasificado cronológicamente. Este archivo deberá entregarse completo al finalizar el contrato o cuando la Entidad lo requiera. 8. Suscribir y remitir oportunamente a la Entidad copia de todas las actas y requerimientos realizados al contratista de obra, conservando constancia documental de cada comunicación o instrucción impartida. 9. Exigir al contratista de obra que el personal técnico y operativo cumpla con las condiciones y perfiles establecidos en el contrato, y solicitar su reemplazo cuando incurra en faltas, negligencia, incumplimiento o conductas contrarias a la ética profesional o a las buenas relaciones laborales. 10. Verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para la aprobación de los pagos parciales y finales, conforme con los avances reales de la obra, el cumplimiento contractual y las disposiciones financieras y presupuestales. 11. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales, laborales y de seguridad social, así como la aplicación de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, velando por la integridad del personal y el cumplimiento de la normativa vigente (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019). 12. Suscribir todas las actas, informes y documentos derivados de la interventoría, garantizando su exactitud, oportunidad y veracidad. 13. Dar respuesta oportuna a las solicitudes y peticiones del contratista, en los términos legales, evitando la configuración del silencio administrativo positivo (artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993).





14. Efectuar los requerimientos escritos necesarios al contratista para exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando constancia de cada requerimiento en el expediente.
15. Tramitar ante la Entidad las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato, debidamente justificadas en razones técnicas, jurídicas o presupuestales, absteniéndose de recomendar ajustes basados en la mera liberalidad de las partes.
16. Presentar informes mensuales, parciales y finales que contengan análisis técnico, financiero, jurídico, ambiental y social, indicando el estado de avance físico y financiero del contrato, las alertas o desviaciones detectadas y las recomendaciones correctivas.
17. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, o que pueda generar reclamaciones, riesgos o contingencias.
18. Efectuar revisiones técnicas y de calidad periódicas sobre las obras ejecutadas, verificando la conformidad con las especificaciones del contrato, las normas técnicas (NTC, INVIAS, RAS) y las buenas prácticas de ingeniería.
19. Ejercer control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contratista, incluyendo el manejo de residuos, control de vertimientos, emisiones y la protección de fuentes hídricas y suelos, en coordinación con las autoridades ambientales competentes.
20. Garantizar la trazabilidad de los procesos y la transparencia en el manejo de la información, reportando cualquier hallazgo o posible irregularidad a la Entidad.
21. Cumplir estrictamente las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social y de los aportes parafiscales, y suministrar los reportes requeridos por la Entidad.
22. Cumplir las disposiciones sobre contratación de personal colombiano y extranjero, dando cumplimiento a las normas migratorias y laborales vigentes.
23. Promover y acompañar las socializaciones del proyecto ante las comunidades beneficiarias, junto con la Entidad y el contratista de obra, explicando el alcance, las fases y los impactos del contrato.
24. Exigir al contratista de obra la justificación técnica, documental y presupuestal de los imprevistos reportados en las actas mensuales, verificando su pertinencia y razonabilidad antes de emitir concepto favorable.
25. Apoyar a la Entidad en la atención de auditorías, visitas y requerimientos de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, Personería, entre otros), suministrando la información técnica y contractu 118. Asegurar que los informes, memorias y documentos técnicos cumplan con los lineamientos de sostenibilidad ambiental y eficiencia administrativa (uso racional de papel, energía, recursos).
26. Velar por la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como los de planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 1150 de 2007.
27. Ejercer la interventoría con independencia técnica, imparcialidad y ética profesional, absteniéndose de recibir beneficios o contraprestaciones de terceros que puedan comprometer su objetividad.
28. Conservar, durante y después de la ejecución contractual, la información generada y recibida en desarrollo de la interventoría, garantizando su confidencialidad y la entrega formal de todos los archivos y productos a la Entidad.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes al cargo de interventor o aquellas adicionales que la Entidad, mediante comunicación formal, le asigne dentro del marco del objeto contractual al que se solicite

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARACTER TÉCNICO:

El INTERVENTOR velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el INTERVENTOR deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción,





instalación y operación de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios.

1. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y, en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.

2. Aprobar las modificaciones contractuales solicitadas por el contratista con la debida justificación.

3. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

4. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

5. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

6. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando la entidad lo solicite.

7. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

8. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.

9. Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.

10. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.

11. Verificar que las vías que el contratista utilice para el retiro de escombros o para desviar el tráfico durante la ejecución del proyecto, se deben entregar en las mismas condiciones en que se encontraban antes de utilizarlas para este fin.

12. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento, revisar y suscribir los planes de manejo de tráfico requeridos por la Secretaría de Tránsito y transporte y verificar su trámite, aprobación y cumplimiento.

13. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.

14. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.

15. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítem ejecutados por el contratista.

16. Verificar la instalación de la valla informativa.

17. Verificar la dotación del personal de obra previo inicio de actividades

18. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.

19. Realizar comités de obra semanales con el contratista e informar a la entidad con el fin de verificar la ejecución del contrato.

20. Verificar, aprobar y radicar ante la entidad, las actas de pago presentadas por el contratista, una vez cumpla con los documentos y requisitos exigidos.





21. Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).
22. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista está cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social, Administradora de Riesgos Profesionales y aportes parafiscales.
23. Recibir a satisfacción bienes o servicios sólo cuando estos cumplan con todas las condiciones técnicas pactadas y firmar junto con
24. el contratista y la Entidad el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Adelantar las acciones e informar a la entidad sobre el manejo y trámite del contrato. Son parte de estas funciones las relacionadas con la presentación de informes semanales, mensuales e informe final, el intercambio de correspondencia, la realización de reuniones, la elaboración de actas y el trámite de documentos.
2. Exigir al contratista el cumplimiento de la ejecución del contrato, así mismo verificar que los trabajos y actividades que se realicen estén de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, las propuestas técnica y económica, la metodología y las especificaciones pactadas en el contrato.
3. Remitir a la entidad copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
4. Realizar conjuntamente con el contratista las actas de vecindad de los frentes de obra objeto del contrato.
5. En caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista en relación con los términos contractuales, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, la calidad de los materiales o cualquier otro aspecto que afecte el adecuado desarrollo del proyecto, la interventoría deberá identificar, documentar y reportar de manera inmediata y detallada cualquier incumplimiento observado, mediante informes técnicos sustentados que incluyan evidencia fotográfica, registros de obra, análisis comparativos, tasación de las posibles multas y recomendaciones correctivas. Así mismo, deberá emitir las respectivas observaciones en la bitácora de obra, comunicar formalmente a la entidad contratante y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas adoptadas por el contratista, asegurando que se restablezca la conformidad técnica, administrativa y contractual del proyecto. En caso de persistencia del incumplimiento, la interventoría deberá recomendar la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de sanciones, la suspensión o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con el marco normativo aplicable.
6. Atender y dar respuesta formal a los requerimientos presentados por el contratista y/o la comunidad, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de su recepción.
7. Recibir, analizar y atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes formuladas por el contratista, resolviendo aquellas que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la interventoría. Las solicitudes que excedan dicha competencia deberán ser remitidas a la entidad, adjuntando el correspondiente concepto técnico y administrativo de la interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución presupuestal y física del contrato, informando oportunamente a la entidad sobre cualquier retraso o situación que pueda afectar la programación prevista.
2. Ejercer control sobre los costos del proyecto, velando porque los pagos efectuados por el contratista, incluidos los correspondientes a servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley, se realicen de manera oportuna y conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada.





3. Revisar y emitir concepto sobre las actas parciales y el acta de liquidación de las obras ejecutadas presentadas por el contratista, recomendando su aprobación o rechazo a la entidad, según corresponda.

4. Ejecutar semanalmente el control financiero de cada uno de los frentes de obra que se desarrollen en el marco del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Solicitar al contratista la actualización de las garantías cuando así se requiera, verificando que estas se mantengan vigentes y cumplan con las condiciones, amparos y valores exigidos en el contrato de obra.

2. Requerir por escrito al contratista el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, dejando constancia de las actuaciones adelantadas.

3. Notificar formalmente al contratista y a la entidad contratante cualquier incumplimiento identificado durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y la normativa vigente.

4. Presentar los informes de incumplimiento debidamente sustentados y solicitar a la entidad el análisis sobre la procedencia de iniciar los procedimientos tendientes a la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de las garantías o las demás medidas contractuales a que haya lugar.

5. Verificar la aplicación y el cobro efectivo de las sanciones pecuniarias que se deriven de los procedimientos por incumplimiento contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa vigente.

6. Emitir respuestas oportunas, claras y debidamente sustentadas a las solicitudes formuladas por la entidad y por el contratista, dentro del ámbito de competencia de la interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

1. Verificar que el contratista cumpla con la legislación ambiental vigente, incluyendo las leyes, decretos, resoluciones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.

2. Verificar la ejecución de las medidas de manejo ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y en los demás instrumentos ambientales que resulten aplicables al proyecto.

3. Evaluar la eficacia de las acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación implementadas para el manejo de los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato.

4. Supervisar la adecuada gestión y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y peligrosos generados durante la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa vigente.

5. Verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el manejo de aguas residuales, vertimientos y demás aspectos relacionados con el recurso hídrico.

6. Controlar el uso adecuado de materiales provenientes de fuentes de préstamo, canteras, zonas de disposición de sobrantes y demás sitios autorizados para el desarrollo del proyecto.

7. Verificar que el contratista cuente con planes de contingencia ambiental y que estos sean implementados oportunamente en caso de presentarse emergencias o contingencias ambientales.

8. Verificar la implementación de medidas orientadas a prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo durante la ejecución de las actividades del contrato.

9. Verificar que el contratista realice capacitaciones al personal de obra en materia ambiental y en seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normativa aplicable.





	<p>10. Promover la implementación de buenas prácticas ambientales durante el desarrollo del proyecto, orientadas al uso eficiente de los recursos naturales y a la minimización de los impactos ambientales.</p> <p>11. Presentar informes mensuales a la entidad sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto, incluyendo las recomendaciones y acciones de mejora que resulten pertinentes.</p> <p>OBLIGACIONES FRENTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el contratista cumpla con la normativa ambiental vigente relacionada con la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD). 2. Realizar seguimiento permanente a la implementación y cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) presentado por el contratista. 3. Verificar el cumplimiento de las metas de reducción, reutilización, aprovechamiento y reciclaje de los residuos de construcción y demolición, de conformidad con la normativa aplicable. 4. Revisar los registros de generación de residuos, verificando su clasificación, tipo, cantidad y trazabilidad durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que los residuos sean transportados por medios autorizados y dispuestos en sitios debidamente autorizados por la autoridad competente, evitando su disposición inadecuada o en lugares no permitidos. 6. Inspeccionar que los sitios de almacenamiento temporal de los residuos cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la normativa vigente. 7. Verificar que los vehículos destinados al transporte de residuos de construcción y demolición (RCD) cuenten con las autorizaciones correspondientes y cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas. 8. Comprobar que los materiales susceptibles de reutilización o aprovechamiento, tales como concreto, ladrillo, madera y demás materiales reciclables, sean separados, clasificados y manejados adecuadamente. 9. Verificar que los residuos aprovechables sean entregados a gestores autorizados para su reutilización, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, según corresponda. 10. Solicitar y revisar los manifiestos de transporte, certificados de disposición final, certificados de aprovechamiento, constancias de entrega a gestores autorizados y demás soportes que acrediten la adecuada gestión de los residuos. 11. Consolidar y presentar a la entidad contratante informes periódicos sobre el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluyendo los resultados del seguimiento realizado, las novedades identificadas y las recomendaciones a que haya lugar.
<p>OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA GENERAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.</p>

Dimfor





<p>SUPERVISOR</p>	<p>El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista por medio del supervisor designado para ello, para este caso será el Director de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura o quien designe el ordenador del gasto, dicho funcionario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 3) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado</p>
<p>VALOR TOTAL</p>	<p>El presupuesto para la presente contratación es de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$70.656.250) incluido IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley apliquen, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, se precisa que la cuantificación del presente presupuesto obedece al 7% del valor del proyecto, el cual se justifica en el documento de análisis sector . Los cuáles serán cancelados con presupuesto del año 2026 con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2188 del 09 de febrero de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El municipio se compromete a efectuar el giro de los recursos, subordinado a las apropiaciones presupuestales vigentes, de la siguiente manera: Hasta un 90% del valor total de las actividades de construcción y los globales Ambiental, Social, y Diagnósticos, según su porcentaje, se hará a precios unitarios fijos mediante actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría El 10% restante se pagará una vez las partes suscriban el acta de liquidación del contrato La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda Nota 1: El pago del valor del contrato estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC; para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), junto con sus respectivos anexos y demás requisitos solicitados por el Municipio, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente. (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado</p>

Dimofra





	<p>deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota 2: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. Nota 4: En el caso que aplique, el Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista al municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos. Nota 5: La Alcaldía de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso Las formas de pago diferentes presentadas por el contratista en su propuesta no será tenida en cuenta</p>		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	<p>2188 del 09 de febrero de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto por valor de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 104.905.558)</p>		
GARANTÍAS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la suscripción del contrato y seis meses más, más una nota que indique que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el amparo del cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones laborales y demás obligaciones de carácter laboral a cargo del interventor, respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato en el territorio nacional.	Plazo del contrato y tres (3) años más	Valor asegurado: Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio: Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las	Vigencia: La vigencia de este amparo deberá ser igual al término de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10% del valor del contrato	





	obligaciones contractuales y la normativa aplicable.		
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.		
B. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN			
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	El CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.		
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.		
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio		
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.		
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.		
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.		

Diagram

